

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 16 de Octubre del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de Octubre se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 159- 2017-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio N° 054 – 2017, recibido el 04 de octubre del 2017, enviado por el Dr. David Vivanco Pezantes, donde informa sobre las juntas preparatorias a realizarse el día 16 de octubre del 2017, donde se establecerá las rutas entre la UNAC y el KMI de Corea del Sur, donde se procederá a presentar los "CONCEPT PAPER" documentos que serán remitidos a KMI de Corea del Sur, para su evaluación y selección.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 6°, Fines de la Universidad, inciso 6.1, la Universidad tiene como fines, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.; inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

Que, el Art. N° 34, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades.

Que, el Art. N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Investigación es base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el Art. N° 93 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nos señala que, en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional.

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 14°, 17° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, como grupo de apoyo para el levantamiento de la información de los proyectos de Investigación propuestos para el KMI de Corea del Sur, a los siguientes integrantes:

Ing. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ LAVA.

Ing. ERICK GERMÁN ALBERDI VALLE.

Bachiller en Ingeniería Pesquera: ALDO SAMANIEGO VILLANUEVA.

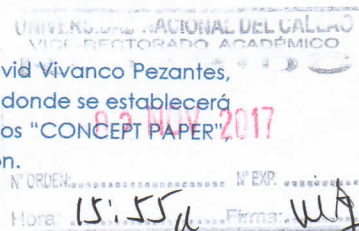
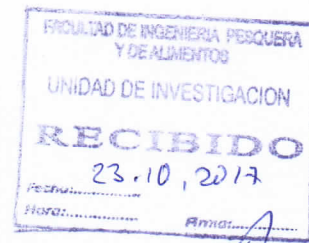
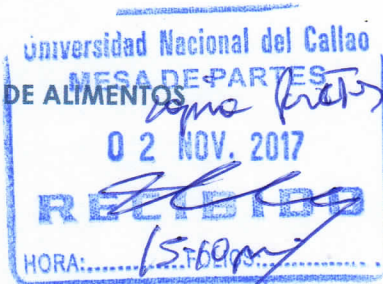
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, ORH, Unidad de Investigación, DAIA e Interesada para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA- Decano de FIPA

Fdo. Blgo. ENRIQUE ERASMO BARRIENTOS AGUILAR- "Secretario Académico- FIPA"

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA